



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E-2022-13.193.515-GCABA-DGOGPP - Resolución Cronograma Orientativo de Publicación de Ley N° 6.114

VISTO: La Ley N° 6.114 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 203/21, el Expediente Electrónico N° 13.193.515-GCABA-DGOGPP/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.114 (texto consolidado por Ley N° 6.347) tiene por objeto garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública presupuestaria en cualquier instancia del proceso de planificación y evaluación del presupuesto de la Ciudad de Buenos Aires y garantizar las practicas del presupuesto abierto entendido como la accesibilidad de los vecinos a la información presupuestaria general, contable y financiera que hagan a la estructura económica de gastos de la Ciudad conforme lo establece la misma y su reglamentación;

Que el artículo 10 de la ley mencionada establece que la autoridad de aplicación publicará en abril de cada año el cronograma orientativo de la publicación de los respectivos informes y de las distintas etapas en la elaboración del proyecto de presupuesto por parte del Poder Ejecutivo;

Que mediante el Decreto N° 203/21 se reglamentó la citada Ley N° 6.114;

Que a través del artículo 6 del Anexo del decreto mencionado se designó como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.114 al Ministerio de Hacienda y Finanzas o el organismo que en el futuro lo reemplace;

Que, por su parte, el artículo 10 del Anexo del decreto citado dispone que el cronograma orientativo de publicación de informes y etapas de elaboración del proyecto de presupuesto será publicado en el link "Transparencia Presupuestaria – Ley N° 6.114";

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer el cronograma de publicación de los respectivos informes y etapas que ordena la Ley N° 6.114 y disponer su publicación en el sitio web correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 6.114,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el cronograma orientativo de publicación de los informes establecidos en la Ley N° 6.114 y de las distintas etapas de la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2023, el que como Anexo (IF-2022-17961010-GCABA-DGOGPP) y a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dispónese la publicación del cronograma aprobado por el artículo 1º, en el link “Transparencia Presupuestaria – Ley N° 6.114” correspondiente al Ministerio de Hacienda y Finanzas dentro sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la Dirección General Asuntos Legislativos y a la Auditoría General de la Ciudad, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.